

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2009, POR UNA PARTE: El Sr. Arturo Echevarria, titular de la cédula de identidad N° 1.738.805-7, y el Sr. Fernando Pasadores, titular de la cédula de identidad N° 1.451.824-5, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante “el Contratante”), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Heber Roger González Silvera, titular de la cédula de identidad N° 3.464.289-0, actuando en nombre y representación de la empresa **Colier S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en Avenida Italia 4231 de acuerdo al certificado notarial expedido por la Escribana Sandra Besso Silva, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra “Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo Centenario (245K000)-Rivera (495K500)” M/36. II) Por resolución del Directorio se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Colier S.A.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; las propuestas presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO - PRECIO El precio básico de la obra sin impuestos, asciende a la suma de \$ 179.643.605 (Ciento setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cinco). Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

CUARTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de (1) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la

presentación de los documentos mencionados, supera los (3) tres días hábiles del plazo pactado en cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto (5) día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 año, calculadas por el BCU para los tres meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y correspondiere abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto. Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de certificar el 100% de lo ejecutado. En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto establecido en el PFF vigente para ese mes, y tendrá plazo para abonar el saldo del certificado en un plazo máximo de 60 días, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE - Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de \$ 22.469.703,43 (veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 43/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido, la contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, sin perjuicio de los plazos parciales establecidos en los Documentos de licitación que rigen esta contratación.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO - El Contratista queda comprometida a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA - El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante póliza del Banco de Seguros del Estado N° 2256226-4634861 por el monto de U\$S 430.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta mil).

DECIMO- MULTAS- Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO- RESPONSABILIDAD – El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados

DECIMOTERCERO- COMPENSACION DE CREDITOS- El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO: SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

DECIMOQUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.

El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Toda modificación en las condiciones de

dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas en que se hubieran ocurrido.

DECIMOSEXTO: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

DECIMOSEPTIMO: CESION DE CREDITOS.

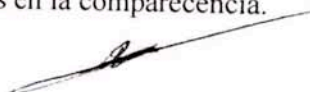
Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO: RESCISION DEL CONTRATO- La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO- PRELACION DEL CONTRATO- El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO - DOMICILIOS ESPECIALES- Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.



VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA- El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VEGESIMOCUARTO- VIGENCIA DEL CONTRATO- Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

VIGESIMOQUINTO - Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a loop and a vertical stroke.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical stroke followed by a loop and a horizontal stroke.

Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo:
Centenario (245K000) - Rivera (495K500)

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Obras Accesorias																
2	6	Excavación no clasificada	m3.	2700			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%					
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	43000			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%					
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	6800				20,00%	40,00%	20,00%	10,00%	10,00%				
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2.	43000				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%				
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2.	12000					10,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
7	133	Base granular con CBR >80%	m3.	100		20,00%	40,00%	40,00%								
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	300					10,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	408				20,00%	40,00%	20,00%	10,00%	10,00%				
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3.	40			10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3.	52		20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%						
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2.	836	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%							
303	3027	Poste para señales instalados	m3.	25	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%							
139	899	Cordones separadores con mezcla asfáltica	m	600							50,00%	50,00%				
32	532	Pavimento de hormigón	m2.	1850											50,00%	50,00%
32	547	Bacheo pavimento de hormigón	m2.	114											50,00%	50,00%
21	436	Juntas de dilatación de puentes	m	24						50,00%	50,00%					
12	257	Sobrepiso de hormigón clase IV	m2.	100									50,00%	50,00%		
37	593	Demolición de Sobrepiso	m3.	7												
32	547-1	bacheo pavimento de hormigón (puente)	m2.	600									50,00%	50,00%		
1	1	Movilización	Global	1	50,00%					50,00%						
2	71	Recuperación ambiental	Global	1	20,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
17	382	Señalización de obra	Global	1	12,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
81	914 a	Camioneta con chofer	Veh.mes	12	12,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
82	915 b	Automóvil s/chofer	Veh.mes	12	12,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
89	929	Alojamiento para inspección	casa.mes	12	12,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%

[Handwritten signature and notes]

08-12-09

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
LICITACION M/36

Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo:
Centenario (245k000) - Rivera (495k500)

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Mejora del pavimento															
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	1600							50.00%				
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	26600			20.00%	25.00%	15.00%	20.00%	20.00%				
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	160			20.00%	25.00%	15.00%	20.00%	20.00%				
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	800			20.00%	25.00%	15.00%	20.00%	20.00%				
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2.	1600						50.00%	50.00%				
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2.	199500				10.00%	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%			
6	122	Ejecución de tratamiento bituminoso	m2.	81120			50.00%	50.00%							
7	135	Material granular para bacheo	m3.	160			50.00%	50.00%							
9	211-1	Agregados pétreos	m3.	1700			50.00%	50.00%							
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico nacional	ton.	1654			20.00%	25.00%	15.00%	20.00%	20.00%				
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3.	81			20.00%	20.00%	20.00%	40.00%					
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3.	2			50.00%	50.00%							
134	2133	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m3.	202			50.00%	50.00%							
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2.	475										50.00%	50.00%
304	3038	Borde aplicado en frío	m2.	3800										50.00%	50.00%
304	3039	Amarillo aplicado en frío	m2.	1900										50.00%	50.00%
304	3042	Tachas instaladas	c/u	950										50.00%	50.00%
151	2376	Fresado	m3.	200			50.00%	50.00%							
151	2375	Fresado	m2.	76000	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%							

Handwritten signature and official stamp of the company, including the text 'CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.' and 'LICITACION M/36'.

08/12/2009

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

LICITACION M136

Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245x000) - Rivera (495x500)

OFERENTE: COLIER S.A.

PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario \$	Precio Total \$	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
Obras Accesorias																				
2	6	Excavación no clasificada	m3.	2.700,00	143,00	386.100,00	0,00	0,00	77.220,00	77.220,00	77.220,00	77.220,00	77.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	43.000,00	11,00	473.000,00	0,00	0,00	94.600,00	94.600,00	94.600,00	94.600,00	94.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	6.800,00	1.150,00	7.820.000,00	0,00	0,00	1.564.000,00	1.564.000,00	1.564.000,00	1.564.000,00	1.564.000,00	782.000,00	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	111	Ejecución de riegos bituminosos de imprimación	m2	43.000,00	4,00	172.000,00	0,00	0,00	34.400,00	34.400,00	34.400,00	34.400,00	34.400,00	34.400,00	34.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.000,00	15,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	
7	133	Base granular con CBR >80%	m3.	100,00	900,00	90.000,00	0,00	18.000,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	300,00	648,00	194.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.440,00	38.880,00	38.880,00	19.440,00	19.440,00	19.440,00	19.440,00	19.440,00	19.440,00	
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	408,00	10.800,00	4.406.400,00	0,00	0,00	0,00	881.280,00	1.762.560,00	881.280,00	440.640,00	440.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3.	40,00	11.152,00	446.080,00	0,00	0,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	44.608,00	
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3.	52,00	20.016,00	1.040.832,00	0,00	208.166,40	208.166,40	208.166,40	208.166,40	208.166,40	208.166,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	836,00	1.922,00	1.606.792,00	321.358,40	321.358,40	321.358,40	321.358,40	321.358,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
303	3027	Poste para señales instalados	m3.	25,00	10.294,00	257.350,00	51.470,00	51.470,00	51.470,00	51.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
139	899	Cordones separadores con mezcla asfáltica	m	600,00	286,00	171.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.800,00	85.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
32	532	Pavimento de hormigón	m2	1.850,00	1.200,00	2.220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.110.000,00	1.110.000,00		
32	547	Bacheo pavimento de hormigón	m2	114,00	1.700,00	193.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.900,00	96.900,00		
21	436	Junta de dilatación de puentes	m	24,00	10.500,00	252.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.000,00	126.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
12	257	Sobrepiso de hormigón clase IV	m2	100,00	480,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00		
37	593	Demolición de Sobrepiso	m3.	7,00	11.000,00	77.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	38.500,00	0,00	0,00		
32	547-1	bacheo pavimento de hormigón (puente)	m2	600,00	1.400,00	840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00	420.000,00	0,00	0,00		
1	1	Mobilización	Global	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	20.000,00	20.000,00	4.000,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	10.000,00	
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	42.891,00	42.891,00	5.146,92	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	3.431,28	
81	914 a	Camioneta con chofer	Veh.mes	12,00	57.188,00	686.256,00	82.350,72	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	54.900,48	
82	915 b	Automóvil chofer	Veh.mes	12,00	42.890,00	514.880,00	61.761,60	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	41.174,40	
89	929	Autobombina para inspección	casa mes	12,00	19.083,00	228.756,00	27.450,72	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	18.300,48	
SUB TOTALES							22.367.837,00	553.538,36	717.401,44	951.829,44	3.431.509,44	5.878.229,44	3.223.561,04	1.878.554,64	1.543.954,64	682.954,64	1.407.354,64	1.418.754,64	1.418.754,64	
IVA 22%							4.820.846,14	121.778,44	157.829,32	209.402,48	754.932,08	1.293.210,48	709.189,43	413.282,02	339.524,82	150.250,02	309.618,02	311.686,02	311.686,02	
Total con impuestos \$							27.288.683,14	675.316,80	875.229,76	1.161.231,92	4.186.441,52	7.171.439,92	3.932.744,47	2.291.836,66	1.882.819,46	833.204,66	833.204,66	1.716.972,66	1.728.440,66	1.728.440,66
										25,28%									100,00%	

Ing. MARCELO MACHADO
REPRESENTANTE TECNICO
COLIER S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

01/07/2009

RESUMEN DE LA MEJORA DE OFERTA

Obra: M/36 Mantenimiento por niveles de servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) - Rivera (495k500)

Empresa: COLIER S.A.
 N° Identificación BPS: 1.829.561
 N° Identificación DGI: 21 145412 0018

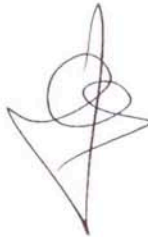
Monto oferta básica sin impuestos	179.643.605,00
descuento	0,00%
Monto oferta básica sin impuestos, con descuento	179.643.605,00
Monto oferta básica con impuestos, con descuentos	219.165.198,10

Monto imponible de jornales	22.469.703,43
descuento	0,00%
Monto imponible de jornales con descuento	22.469.703,43

Monto de comparación de la oferta (con impuestos, con descuentos y con leyes sociales)	234.893.990,50
---	-----------------------

por COLIER S.A.

HÉBERT R. GONZALEZ




01/07/2009



Grupo Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin Imps.)	MONTO (sin Imps.)	MONTO (con Imps.)	MONTO IMPONIBLE	LEYES SOCIALES	MONTO con impuestos con LLSS	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
Mejora del pavimento										
2	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	1.800	19,00	30.400,00	37.088,00	5.776,00	4.043,20	41.131,20	diecinueve, el m2
5	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	28.800	1.200,00	31.920.000,00	38.942.400,00	5.107.200,00	3.575.040,00	42.517.440,00	un mil doscientos, la tonelada
5	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	160	1.300,00	208.000,00	253.760,00	33.280,00	23.296,00	277.056,00	un mil trescientos, la tonelada
5	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	800	1.350,00	1.080.000,00	1.317.800,00	172.800,00	120.960,00	1.438.590,00	un mil trescientos cincuenta, la tonelada
6	Ejecución de riegos bituminosos de imprimación	m2	1.800	8,00	12.800,00	15.816,00	2.816,00	1.971,20	17.587,20	ocho, el m2
6	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	198.500	2,30	458.850,00	559.787,00	100.947,00	70.682,90	630.459,90	dos con 30/100, el m2
6	Ejecución de tratamiento bituminoso	m2	81.120	8,00	648.960,00	791.731,20	142.771,20	96.836,84	891.671,04	ocho, el m2
7	Materiales granulares para bacheo	m3	160	1.238,00	198.240,00	241.852,80	31.718,40	22.202,88	264.055,68	un mil doscientos treinta y nueve, el m3
9	Agredados pétreos	m3	1.700	858,00	1.458.600,00	1.778.492,00	233.376,00	163.383,20	1.942.855,20	ochocientos cincuenta y ocho, el m3
134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico nacional	ton.	1.654	12.285,00	20.335.930,00	24.808.834,80	203.359,30	142.351,51	24.952.186,11	doce mil doscientos noventa y cinco, la tonelada
134	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	81	11.152,00	903.312,00	1.102.040,84	9.033,12	8.323,18	1.108.363,82	once mil ciento cincuenta y dos, el treinta y ocho mil ciento veinticinco, el m3
134	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	2	36.125,00	78.250,00	93.025,00	762,50	533,75	93.558,75	treinta y ocho mil ciento veinticinco, el m3
134	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m3	202	13.820,00	2.791.640,00	3.405.800,80	27.916,40	18.541,48	3.425.342,28	trece mil ochocientos veinte, el m3
304	Borde aplicado en frío	m2	475	101,00	47.975,00	58.529,50	3.356,25	2.350,76	60.880,26	ciento uno, el m2
304	Anarillo aplicado en frío	m2	3.800	101,00	383.800,00	468.238,00	28.889,00	18.806,20	487.042,20	ciento uno, el m2
304	Tachas instaladas	c/u	1.900	101,00	191.900,00	234.118,00	13.433,00	9.403,10	243.521,10	ciento uno, el m2
151	Fresado	m3	850	77,00	75.150,00	89.243,00	5.120,50	3.584,35	92.827,35	setenta y siete, cada uno, un mil trescientos, el m3
151	Fresado	m2	200	1.300,00	260.000,00	317.200,00	20.800,00	14.560,00	331.760,00	un mil trescientos, el m3
151	Fresado	m2	78.000	57,00	4.392.000,00	5.285.040,00	346.590,00	242.592,00	5.527.632,00	cincuenta y siete, el m2.
SUB TOTALES OBRAS DE REHABILITACION DE PAVIMENTO					65.411.807,00	79.802.404,54	6.487.893,87	4.541.525,57	84.343.930,11	
Obras Accesorias										
2	Excavación no clasificada	m3	2.700	143,00	386.100,00	471.042,00	73.359,00	51.351,30	522.393,30	ciento cuarenta y tres, el m3
2	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	43.000	11,00	473.000,00	577.060,00	89.870,00	62.909,00	639.969,00	once, el m2
5	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	8.800	1.150,00	7.820.000,00	9.540.400,00	1.251.200,00	875.840,00	10.416.240,00	un mil ciento cincuenta, la tonelada
6	Ejecución de riegos bituminosos de imprimación	m2	43.000	4,00	172.000,00	208.840,00	37.840,00	28.488,00	238.328,00	cuatro, el m2
6	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	12.000	15,00	180.000,00	219.600,00	39.600,00	27.720,00	247.320,00	quince, el m2
7	Base granular con CBR >80%	m3	100	800,00	80.000,00	106.800,00	14.400,00	10.060,00	116.860,00	novecientos, el m3
9	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	300	648,00	194.400,00	237.188,00	31.104,00	21.772,80	258.840,80	seiscientos cuarenta y ocho, el m3
134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	408	10.800,00	4.408.400,00	5.375.806,00	44.064,00	30.844,80	5.406.652,80	diez mil ochocientos, la tonelada
134	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	40,0	11.152,00	448.080,00	544.217,80	4.460,80	3.122,56	547.340,16	once mil ciento cincuenta y dos, el m3
134	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	52	20.016,00	1.040.832,00	1.269.815,04	10.408,32	7.285,82	1.277.100,86	veinte mil dieciséis, el m3
301	Señales clase 1 instaladas	m2	836	1.922,00	1.606.762,00	1.980.286,24	417.765,92	292.436,14	2.252.722,38	un mil novecientos veintidos, el m2
303	Poste para señales instaladas	m3	25	10.284,00	257.350,00	313.987,00	41.176,00	28.823,20	342.760,20	diez mil doscientos noventa y cuatro, el m3

por COLIER S.A.

HEBERT R. GONZALEZ

Grupo Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin I.L.S.S.)	MONTO (sin I.L.S.S.)	MONTO IMPONIBLE (con I.L.S.S.)	LEYES SOCIALES	MONTO con I.L.S.S.	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
139	899 Cordones separadores con mezcla asfáltica	m	600	296,00	171.600,00	209.352,00	7.207,20	218.559,20	doscientos ochenta y seis, el m.
32	532 Pavimento de hormigón	m2	1.850	1.200,00	2.220.000,00	2.708.400,00	202.020,00	2.910.420,00	un mil doscientos, el m2.
32	547 Bacheo pavimento de hormigón	m2	114	1.700,00	193.800,00	238.136,00	17.635,80	254.071,80	un mil setecientos, el m2.
21	436 Juntas de dilatación de puentes	m	24	10.500,00	252.000,00	307.440,00	51.156,00	358.596,00	diez mil quinientos, el m
12	257 Sobrepiso de hormigón clase IV	m2	100	480,00	48.000,00	58.560,00	5.712,00	64.272,00	cuatrocientos ochenta, el m2
37	583 Demolición de Sobrepiso	m3	7	11.000,00	77.000,00	93.840,00	9.183,00	103.103,00	once mil, el m3.
32	547-1 bacheo pavimento de hormigón (puente)	m2	600	1.400,00	840.000,00	1.024.800,00	78.440,00	1.101.240,00	un mil cuatrocientos, el m2.
1	1 Movilización	Global	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	cero, global
2	71 Recuperación ambiental	Global	1	20.000,00	20.000,00	24.400,00	2.660,00	27.060,00	veinte mil, global.
17	382 Señalización de obra	Global	1	42.891,00	42.891,00	52.327,02	11.406,01	63.736,03	cuarenta y dos mil ochocientos noventa y uno, global.
81	914 a Camioneta con chofer	Veh.mes	12	57.188,00	686.256,00	837.232,32	81.272,05	928.504,37	cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho, el veh.mes
82	915 b Automóvil síchofer	Veh.mes	12	42.890,00	514.680,00	627.809,80	0,00	627.809,80	cuarenta y dos mil ochocientos noventa, el veh.mes
88	929 Alojamiento para inspección	casa.mes	12	19.093,00	228.756,00	278.093,32	0,00	278.093,32	diecinueve mil sesenta y tres, la casa.mes
SUB TOTALES OBRAS ACCESORIAS					22.367.937,00	27.288.883,14	1.913.348,68	28.202.231,82	
Obras Complementarias									
2	6 Excavación no clasificada	m3	500	277,00	138.500,00	168.670,00	16.420,50	187.390,50	doscientos setenta y siete, el m3.
2	8 Excavación no clasificada de préstamo	m3	500	419,00	209.500,00	255.590,00	27.863,50	283.453,50	cuatrocientos diecinueve, el m3.
5	101 Mezcla asfáltica para base negra	ton.	259	1.048,00	271.432,00	331.147,04	30.400,36	361.547,42	un mil cuarenta y ocho, la tonelada
5	102 rodadura	ton.	259	1.048,00	271.432,00	331.147,04	30.400,36	361.547,42	un mil cuarenta y ocho, la tonelada
6	111 Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.100	19,00	39.900,00	48.678,00	6.144,80	54.822,80	diecinueve, el m2.
6	113 doble	m2	500	36,00	18.000,00	23.180,00	2.826,00	26.106,00	treinta y ocho, el m2.
6	118 adherencia	m2	3.600	24,00	86.400,00	105.408,00	13.305,80	118.713,80	veinticuatro, el m2.
7	128 Sub base granular CBR>30%	m3	430	800,00	344.000,00	418.960,00	38.528,00	458.208,00	ochocientos, el m3.
7	131 Base granular con CBR >80%	m3	380	800,00	312.000,00	390.840,00	34.944,00	415.584,00	ochocientos, el m3.
7	133 Base granular con CBR >80%	m3	420	800,00	336.000,00	409.820,00	37.632,00	447.552,00	ochocientos, el m3.
9	211 Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	14	2.192,00	30.688,00	37.439,36	4.810,08	40.878,42	dos mil ciento noventa y dos, el m3.
39	806 Refugios peatonales	c/u	10	95.864,00	958.640,00	1.167.468,80	214.354,56	1.381.821,36	noventa y cinco mil seiscientos noventa y cuatro, cada uno.
41	821 metalicas LT 252	m	250	1.287,00	321.750,00	392.535,00	38.298,25	430.823,25	un mil doscientos ochenta y siete, el m.
41	821-1 Suministro y colocación de defensas metalicas LT 207 y LT 208	m	250	2.100,00	525.000,00	640.500,00	62.475,00	702.875,00	dos mil cien, el m
134	2129 cementos asfálticos	ton	31	15.250,00	472.750,00	576.755,00	3.309,25	580.064,25	quince mil doscientos cincuenta, la tonelada
134	2130 Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	31,0	38.125,00	1.183.875,00	1.395.537,50	800,83	1.403.338,13	treinta y ocho mil ciento veinticinco, el m3.
134	2131 Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	29	19.083,00	552.627,00	674.446,94	3.869,79	678.316,73	diecinueve mil sesenta y tres, el m3.
148	2355 Calzadas de servicio	m	2.000	1.620,00	3.240.000,00	3.952.800,00	272.160,00	4.224.960,00	un mil seiscientos veinte, el m.
301	3010 Señalización vertical	m2	150	3.431,00	514.650,00	627.873,00	93.868,30	721.538,30	tres mil cuatrocientos treinta y uno, el m2.
SUB TOTALES OBRAS COMPLEMENTARIAS					8.757.144,00	10.863.715,68	1.332.751,14	932.925,80	11.616.641,48

por COLIER S.A.

HERBERT R. GONZALEZ

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin Imps, sin LSS)	MONTO (sin Imps, sin LSS)	MONTO (con Imps, sin LSS)	MONTO IMPONIBLE	LEYES SOCIALES	MONTO con Impuestos con LSS	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
2	25	Escarificado, conformación y compactación de casa de base	m ²	3.000	29,00	87.000,00	106.140,00	16.530,00	11.571,00	117.711,00	veintinueve, el m ² .
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	2.000	1.192,00	2.384.000,00	2.808.480,00	381.440,00	287.008,00	3.175.488,00	un mil ciento noventa y dos, la tonelada
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	1.500	1.430,00	2.145.000,00	2.618.900,00	343.200,00	240.240,00	2.857.140,00	un mil cuatrocientos treinta, la tonelada
5	105	Mezcla asfáltica para regularización	ton.	2.500	1.490,00	3.575.000,00	4.381.500,00	572.000,00	400.400,00	4.781.900,00	un mil cuatrocientos treinta, la tonelada
6	111	Ejecución de riebo bituminoso de imprimación	m ²	3.000	19,00	57.000,00	69.540,00	12.540,00	8.778,00	78.318,00	diecinueve, el m ² .
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m ²	84.800	8,00	516.800,00	630.488,00	113.688,00	79.587,20	710.083,20	ocho, el m ² .
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m ²	5.500	12,00	66.000,00	80.520,00	14.520,00	10.184,00	90.684,00	doce, el m ² .
6	114	Ejecución de tratamiento bituminoso de sellado	m ²	70.000	6,00	420.000,00	512.400,00	82.400,00	64.880,00	577.080,00	seis, el m ² .
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	60.000	2,30	138.000,00	168.360,00	30.360,00	21.252,00	189.612,00	dos con 30/100, el m ² .
7	135	Materiales granular para bacheo	m ³	500	906,00	453.000,00	552.860,00	72.480,00	50.736,00	603.396,00	novecientos seis, el m ³ .
7	137	Banquinas de material granular CBR >80%	m ³	700	906,00	634.200,00	773.724,00	101.472,00	71.030,40	844.754,40	novecientos seis, el m ³ .
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m ³	1.100	848,00	712.800,00	868.816,00	114.048,00	79.833,60	948.449,60	seiscientos cuarenta y ocho, el m ³ .
9	212	Agregados pétreos finos para tratamiento	m ³	700	572,00	400.400,00	488.488,00	84.064,00	44.844,80	533.332,80	quinientos sesenta y dos, el m ³ .
134	2129	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	350	12.200,00	4.270.000,00	5.208.400,00	42.700,00	28.890,00	5.238.290,00	doce mil doscientos, la tonelada
134	2130	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m ³	230	12.391,00	2.849.930,00	3.478.914,80	28.499,30	19.849,51	3.498.864,11	doce mil trescientos noventa y uno, el m ³ .
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	4	28.584,00	114.376,00	139.536,72	1.143,76	800,63	140.339,35	veintiocho mil quinientos noventa y cuatro, el m ³ .
151	2376	Fresado	m ³	300	1.620,00	486.000,00	582.820,00	38.840,00	27.216,00	620.136,00	un mil seiscientos veinte, el m ³ .
151	2375	Fresado	m ²	70.000	48,00	3.360.000,00	4.089.200,00	288.800,00	188.160,00	4.287.360,00	cuarenta y ocho, el m ² .
47	2034	Sellado por puente	m	20.000	23,00	460.000,00	561.200,00	38.800,00	25.780,00	589.980,00	veintitrés, el m
114	1289	Corte de pasto	Ha	7.981	1.525,00	11.259.025,00	13.732.350,50	2.828.586,50	2.048.586,55	15.780.947,05	un mil quinientos veinticinco, la ha
20	431	Recubrimiento de erosiones	m ²	30.000	48,00	1.440.000,00	1.758.800,00	374.400,00	282.080,00	2.018.880,00	cuarenta y ocho, el m ² .
89	2008	Reparación de fisuras	m	400	5.719,00	2.287.600,00	2.780.872,00	0,00	0,00	2.780.872,00	cinco mil seiscientos diecinueve, el m.
31	525	Reparación de lesiones superficiales	m ²	20	23.828,00	476.560,00	581.403,20	282.108,00	183.475,60	764.878,80	veintitrés mil ochocientos veintiocho, el m ² .
28	518	Reparación de lesiones con armadura expuesta	m ²	20	33.359,00	667.180,00	813.958,80	200.154,00	140.107,80	954.067,40	treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve, el m ² .
22	441	Sustitución de apoyos de neopreno	ciu	4	120.000,00	480.000,00	585.600,00	33.600,00	23.520,00	608.120,00	ciento veinte mil, cada uno
9	213	Enrocado	m ³	100	1.716,00	171.600,00	208.352,00	27.458,00	19.218,20	228.571,20	un mil seiscientos dieciséis, el m ³ .
2	47	Limpieza de cauce	Ha	2	228.750,00	457.500,00	558.150,00	88.925,00	80.847,50	618.997,50	doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta, la ha
304	3037-1	Línea de eje aplicada en frío (parcial)	m ²	250	282,00	65.500,00	79.810,00	4.585,00	3.208,50	83.119,50	doscientos sesenta y dos, el m ² .
304	3038-1	Borde aplicado en frío (parcial)	m ²	2.000	186,00	372.000,00	453.840,00	28.040,00	18.228,00	472.068,00	ciento ochenta y seis, el m ² .
304	3038-1	Amarillo aplicado en frío (parcial)	m ²	1.000	282,00	282.000,00	319.840,00	18.340,00	12.838,00	332.478,00	doscientos sesenta y dos, el m ² .
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m ²	10.880	90,00	980.100,00	1.195.720,00	68.907,00	48.024,00	1.243.748,00	noventa, el m ² .
304	3038	Borde aplicado en frío	m ²	87.120	7.840,00	748.800,00	9.565.778,00	548.858,00	384.199,20	9.949.975,20	noventa, el m ² .
304	3039	Amarillo aplicado en frío	m ²	43.580	90,00	3.922.200,00	4.782.888,00	274.428,00	192.089,80	4.974.977,80	noventa, el m ² .
304	3040	Superficie aplicada en frío	m ²	1.400	174,00	243.600,00	297.162,00	17.052,00	11.936,40	308.128,40	ciento sesenta y cuatro, el m ² .
304	3046-1	Superficie aplicada en caliente para sonotrazadores acústicos	m ²	120	2.859,00	343.080,00	418.557,60	24.015,60	16.810,82	435.368,52	dos mil ochocientos cincuenta y nueve, el m ² .
SUB-TOTALES OBRAS DE MANTENIMIENTO						84.393.431,00	66.360.010,22	7.238.706,16	5.067.094,31	71.427.104,83	

por COLIER S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 LICITACION IM38

Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) - Rivera (495k500)
 OFERENTE: COLIER S.A.

01/07/2009



Grupo Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin Imps, sin LSS)	MONTO (sin Imps, sin LSS)	MONTO (con Imps, sin LSS)	IMPONIBLE	LEYES SOCIALES	MONTO con impuestos con LSS	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
Gestión y Ejecución del Mantenimiento										
129	2088	Calzada y banquina	3,827	2,784.00	10,577,828.00	12,804,950.16	1,163,561.08	814,492.76	13,719,442.82	dos mil setecientos sesenta y cuatro, el km-mes
54	2046	Obras de Arte Menor y mayor	8,285	1,130.00	9,374,480.00	11,438,865.00	1,781,151.20	1,248,805.84	12,863,671.44	un mil ciento treinta, el km-mes
113	1285	Señalización vertical y tachas	7,285	710.00	5,168,190.00	6,292,843.00	1,341,119.00	938,783.30	7,231,726.30	setecientos diez, el km-mes
82	815 b	Automóvil sin chofer	38	42,890.00	1,544,040.00	1,863,726.80	0.00	0.00	1,863,726.80	cuarenta y dos mil ochocientos noventa, el veh. mes
81	814 b	Automóvil con chofer	35	57,188.00	2,058,788.00	2,511,996.96	381,165.82	273,816.14	2,785,513.10	cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho, el veh. mes
SUB TOTALES GESTION Y MANTENIMIENTO					28,713,286.00	35,030,184.52	4,676,897.20	3,273,898.04	38,304,082.56	
Monito Total de contrato					178,643,605.00	219,165,196.10	22,469,703.43	15,728,792.40	234,863,890.50	

por COLIER S.A.

HERBERT R. GONZALEZ